



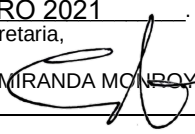
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2019-02417 00

En atención al emplazamiento solicitado por el gestor judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, el Despacho dispone requerir al memorialista para que aclare su *petitum*, como quiera que mediante auto calendado el 11 de marzo de 2020 y por petición de ese extremo, se terminó el proceso por pago total de la obligación reclamada; circunstancia por la que no procede el trámite edictal sugerido.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>009</u> de hoy <u>10 DE FEBRERO 2021</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdaeccc21c0c8cb255bad159f084c06d9642174960a7e3256f19161fe402f2fa**

Documento generado en 04/02/2021 02:17:37 PM